



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXIX

- Viernes 3 de Junio de 2005

- Número 4.196

Edita: Consejería de Presidencia y Gobernación
Plaza de España, s/n. 52001 - MELILLA
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE
www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66
Fax 95 269 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135 - 4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Presidencia - Secretaría Técnica

1013.- Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 27 de mayo de 2005.

Consejería de Presidencia y Gobernación Secretaría Técnica

1014.- Resolución de 5 de mayo de 2005, de la Secretaría General de Sanidad, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración para la actuación coordinada en cuidados paliativos entre el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, la Ciudad de Melilla y la Asociación Española Contra el Cáncer.

Consejería de Hacienda, Contratación y Patrimonio - Contratación

1015.- Concurso público, procedimiento abierto y tramitación ordinaria para la contratación del "Suministro de cuatro (04) motocicletas Escoter para la Policía Local de la Ciudad Autónoma de Melilla.

1016.- Concurso público, procedimiento abierto y tramitación urgente para la contratación del "Suministro de un vehículo pick-up 4x2 doble cabina para el servicio de recogidas de animales".

Viceconsejería de Contratación

Servicio de Recaudación y Gestión Tributaria

1017.- Resolución n.º 2291 de fecha 1 de junio de 2005, relativa a la aprobación definitiva del Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, ejercicio 2005.

Consejería de Bienestar Social y Sanidad Instalaciones Agroalimentarias

1018.- Notificación a D. Manuel Heredia Carmona.

Consejería de Fomento

Dirección General de la Vivienda

1019.- Orden n.º 949 de fecha 11 de mayo de 2005, relativa a ayudas admitidas y denegadas al arren-

damiento año 2004 del Plan Estatal de Vivienda 2002/2005.

Proyecto Melilla, S.A.

1020.- Acuerdo de fecha 30 de mayo de 2005, relativo a Concurso por procedimiento abierto y tramitación ordinaria para la realización del trabajo denominado "Realización y Ejecución del Plan de Promoción Económica de Melilla - 2.ª Fase".

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

1021.- Notificación en actas de infracción AIS-76/05 y AO-77/05 a Wolverton Corporation, S.L.

1022.- Notificación en acta AISH-91/05 a D. José Antonio Bernal e Hijos, S.L.

1023.- Notificación en acta ALEX-75/05 a Wolverton Corporation, S.L.

Tesorería General de la Seguridad Social Dirección Provincial

1024.- Notificación de cancelación del aplazamiento extraordinario n.º 60/52/04-00113-60, a D.ª Fatima Mohamed Bouzzati.

1025.- Notificación de cancelación del aplazamiento extraordinario n.º 60/52/04-00081-28, a D. Buzzian Mehdi Abdelkader.

1026.- Notificación reclamación de deuda a Sociedad Cooperativa LES.

1027.- Notificación providencia de apremio a Melilla Africa, S.A. y otros.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Delegación del Gobierno

Area Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales

1028.- Acta del acuerdo de la comisión negociadora del Convenio Colectivo de Construcción de la Ciudad de Melilla.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Juzgado de 1.ª Instancia n.º 1

- 1029.-** Notificación a D.ª Juana Verde Perdomo en procedimiento de divorcio contencioso 433/2003.
1030.- Subasta pública de inmuebles en ejecución hipotecaria 206/2004.

Juzgado de Instrucción n.º 2

- 1031.-** Citación a D.ª Naima Nasih en Juicio de Faltas 113/2005.
1032.- Citación a D. Mohamed Akaouch en Juicio de Faltas 113/2005.

Juzgado de Instrucción n.º 3

- 1033.-** Notificación de sentencia a D. Abdellah Hommad Kaddur "Ben Tahar" en Juicio de Faltas 222/2005.
1034.- Citación a D. El Hassani Loukili en Juicio de Faltas 543/2004.

Juzgado de 1.ª Instancia n.º 4

- 1035.-** Notificación a D.ª Layla Agharbi en procedimiento de adopción 517/2004.

Juzgado de Instrucción n.º 5

- 1036.-** Notificación de sentencia a D. Ali Boutiar y D. Driss Al Jari en Juicio de Faltas 251/2005.
1037.- Notificación de sentencia a D. Abdelkader Belbachir en Juicio de Faltas 506/2004.
1038.- Notificación de sentencia a D.ª Hayete Majdi en Juicio de Faltas 824/2004.
1039.- Notificación de sentencia a D.ª Nadia Omar El Gazzi en Juicio de Faltas 127/2004.
1040.- Notificación a D.ª Zaina Boufoust en Ejecutoria 108/2004.
1041.- Notificación de sentencia a D. Mustafa Basiel en Juicio de Faltas 154/2004.

Juzgado de lo Social n.º 1

- 1042.-** Notificación a D. José Antonio Peña Mariñosa y D. José Peña Márquez en número de auto de demanda 520/2004 y número de ejecución 70/2005.
1043.- Notificación a D. José Antonio Peña Mariñosa y D. José Peña Márquez en número autos de demanda 55/2004 y número de ejecución 65/2004.

Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 1

- 1044.-** Notificación a D. Yabate Ckaka en procedimiento abreviado n.º 170/2005.
1045.- Notificación a D. Yabate Ckaka en procedimiento abreviado n.º 171/2005.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

PRESIDENCIA SECRETARÍA TÉCNICA

ANUNCIO

1013.- EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DIA 27 DE MAYO DE 2005.

* Aprobación de la declaración de urgencia de la sesión.

* Aprobación acta de la sesión anterior, celebrada el día 19 del mismo mes.

* Queda enterado de Currículum del Sr. D. Salvador González Rodríguez.

* Queda enterado de Auto de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga recaído en Procedimiento Ordinario Ley 56 nº 1612/96, D. Mohamed Maanan Benaisa.

* Queda enterado de Auto del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Melilla, recaído en Procedimiento Ordinario nº 18/05, MERCANTIL EDIFICIOS MONTESUR,S.L.

* Queda enterado de Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, recaída en recurso de apelación nº 19/00 contra Sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Melilla interpuesto por la Ciudad Autónoma contra D. José Antonio Rodríguez Bueno.

* Queda enterado de Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, recaída en recurso de apelación contra Auto interpuesto por D. Antonio Cabilla de la Herranz.

* Queda enterado de Sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Melilla recaída en Procedimiento Abreviado nº 573/2004, D. Ignacio Mariano Ríos Ortiz.

* Personación en Procedimiento Abreviado nº 33/04, COMISIONES OBRERAS DE MELILLA.

* Personación en Procedimiento Ordinario Ley 98 nº 1803/2003, D. Antonio Fenández Rabaneda.

* Personación en Diligencias Previas nº 509/05, daños a farola de alumbrado público sita en la intersección entre C/. Infanta Elena con Valencia.

* Ejercicio de acción judicial contra D. Karim Chaib Mohamed por daños causados a rotonda ubicada en C/. General Pintos por vehículo 8275 BZR.

* Ejercicio de acción judicial contra D. Hamed Ismael Haddú por daños causados a señal vertical de prohibición de estacionamiento sita en Ctra. Alfonso XIII, junto a Discoteca "Logüeno", por vehículo ML-0772-F.

* Aprobación presupuesto 90.000, € para realización de los XIV Cursos Internacionales de Verano del Mediterráneo.

* Aprobación Convenio de colaboración con la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales del Ministerio de Cultura para la reproducción de bienes asignados a la colección estable de los Museos gestionados por dicha Dirección General.

* Aprobación propuesta Consejería de Cultura en relación con convocatoria pública de subvenciones de actividades culturales y festivas 2005.

* Aprobación expediente relativo a la concesión de la Ayuda al Estudio correspondiente al curso escolar 2004/2005.

* Aprobación Bases convocatoria para provisión puesto de trabajo de Jefe/a de Gestión Administrativa de la Escuela de Música y Danza, mediante concurso de méritos.

* Aprobación bases convocatoria para provisión puesto de trabajo de Director de Centros, mediante concurso de méritos.

* Aprobación Bases convocatoria para provisión puesto de trabajo de Maestro de Carpintería, mediante concurso de méritos.

* Aprobación propuesta Consejería de Administraciones Públicas en relación con modificación acuerdo Consejo Gobierno sobre Plan de Empleo incluido en OPE 2003.

* Desestimación escrito D. Abdelhadi Abrighach contra Pliego de Condiciones expediente relativo a enajenación de locales en García Cabrelles y Cuesta de la Viña (Bakalitos).

* Segregación solar en C/. Travesía Julio Verne, esquina C/. Japón, nº 11, antes 13.

* Cambio de vehículo licencia de taxi nº 48 al ML-3638-E.

* Aprobación propuesta Consejería de Medio Ambiente en relación con expediente responsabilidad patrimonial D. Ahmed Moh Kaddar.

* Aprobación propuesta Consejería de Medio Ambiente en relación con expediente responsabilidad patrimonial Doña Cristobalina Navas Alba.

* Aprobación propuesta Presidencia en relación con designación representantes de la Ciudad en la Comisión Mixta de Transferencias.

Melilla, 1 de junio de 2005.

El Secretario del Consejo.

José Antonio Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y GOBERNACIÓN
SECRETARÍA TÉCNICA

1014.- En el Boletín Oficial del Estado nº 126, de fecha 27 de mayo de 2005, página 18030, se publica Convenio de colaboración para la actuación coordinada en cuidados paliativos entre el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, la Ciudad de Melilla y la Asociación Española contra el Cáncer.

De conformidad con el artículo 8.2, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, proceda a su publicación en el Boletín Oficial de esta Ciudad.

Melilla, 30 de mayo de 2005.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Gobernación. Juan José López Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 5 de mayo de 2005, de la Secretaría General de Sanidad, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración para actuación coordinada en cuidados paliativos entre el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, la Ciudad de Melilla y la Asociación Española contra el Cáncer:

Suscrito el 12 de abril de 2005, Convenio de colaboración para la actuación coordinada en cuidados paliativos entre el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, la Ciudad de Melilla y la Asociación Española contra el Cáncer, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el Boletín Oficial del Estado de dicho

Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 5 de mayo de 2005.- El Secretario General, Fernando Lamata Cotanda.

ANEXO QUE SE CITA

Convenio de colaboración para la actuación coordinada en cuidados paliativos entre el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, la Ciudad de Melilla y la Asociación Española contra el Cáncer.

En Madrid, a 12 de abril de 2005.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. don Juan José Imbroda Ortiz, Presidente de la Ciudad de Melilla, actuando en representación de la Ciudad de Melilla, según nombramiento efectuado por Real Decreto núm. 743/2003, de 16 de junio de 2003, (BOE núm. 144, de 17 de junio), en virtud de las competencias que le atribuye el Art. 14 de la Ley Orgánica 2/1995 de 13 de marzo, que aprueba el Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Melilla.

De otra, don Alfonso Jiménez Palacios, Director General de Cohesión del Sistema Nacional de Salud y Alta Inspección, en nombre y representación del Ministerio de Sanidad y Consumo, y Presidente del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 11.5 del R.D. 1555/2004 de 25 de junio, (BOE núm. 154 de 26 de junio).

Y de otra, don Miguel Ángel Carmona Gálvez, Presidente de la Junta Provincial de la Asociación Española contra el Cáncer de Melilla, actuando en representación de dicha Asociación (en lo sucesivo AECC).

Se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal necesaria para establecer el presente Convenio de Colaboración entre los Organismos que representan.

Todo ello, al amparo del Acuerdo Marco suscrito el 14 de julio de 1997 entre el extinguido INSALUD, en la actualidad Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA), y la AECC para la actuación coordinada en la lucha contra el cáncer.

EXPONEN

Primero.- La fase terminal de enfermedades oncológicas, segunda causa de muerte en nues-

tro medio, genera en la población afectada una serie de necesidades especiales de carácter socio-sanitario.

Segundo.- Durante esta fase de la enfermedad un objetivo prioritario es la permanencia del paciente en su domicilio, siempre que se asegure una asistencia adecuada dirigida a mejorar su calidad de vida. La asistencia precisa de medios adecuados para la prestación de cuidados médicos, psicológicos y sociales.

Tercero.- El propósito de instrumentar una acción coordinada para la atención de tales enfermos, ha determinado a las partes establecer este Acuerdo con el fin de aunar esfuerzos para ofrecer asistencia domiciliaria a los enfermos en fase terminal y a sus familiares, mediante un Programa de cuidados paliativos.

Por todo ello, acuerdan suscribir el presente Convenio de colaboración conforme a las siguientes

CLAUSULAS

Primera- El objeto del Convenio es el de proporcionar cuidados paliativos integrados al enfermo oncológico en fase terminal y su familia, en su propio domicilio, así como en el centro hospitalario (si fuera necesario el ingreso durante la evolución de la enfermedad), de forma que los pacientes mantengan la mejor calidad de vida posible, hasta el momento de su fallecimiento.

Segunda- Para desarrollar el programa de cuidados paliativos la AECC se compromete a:

a) Aportar y sostener la Unidad de cuidados paliativos domiciliaria, que estará integrada por un médico, un DUE, un Psicólogo, un trabajador social y el vehículo para el desplazamiento a los domicilios.

En ningún caso se establecerá relación laboral o funcional alguna entre el personal que participe en el programa y la Ciudad de Melilla, siendo responsabilidad de la AECC, todas las obligaciones que conlleva la contratación del referido personal, debiendo garantizar la misma y de forma expresa, la adecuación de la capacitación profesional y laboral del personal que esté adscrito a la Unidad de cuidados paliativos.

b) A cumplir con la responsabilidad del cumplimiento de las obligaciones sociales, laborales y

contractuales del personal que aporte la AECC para el desarrollo del Programa, cualquiera que sea su forma jurídica de vinculación.

Tanto la Ciudad de Melilla como el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, permanecerán ajenos a las circunstancias que afecten a dicho personal, aún cuando las mismas puedan derivarse de la aplicación o extinción del presente Acuerdo.

c) Dotar de formación específica en cuidados paliativos al médico, al DUE y al psicólogo, entre la que se contempla la realización de cursos de formación.

d) Prestar ayuda psicológica y social a los pacientes y familiares bajo la demanda de la Unidad de cuidados paliativos.

e) Aportar personal voluntario, debidamente entrenado, para la atención del paciente bajo la coordinación de la Unidad de cuidados paliativos tanto en el domicilio como en el hospital, debiendo cumplir con lo previsto en la Ley 6/96, de 15 de enero, sobre voluntariado. Asimismo, deberá contratar una póliza de seguro que cubra los riesgos de accidente y enfermedad derivados del ejercicio de la actividad voluntaria.

El Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, facilitará al voluntariado una credencial que le habilite e identifique para el desarrollo de la actividad.

f) Asesorar y formar a los profesionales de Atención Primaria a través del personal de la Unidad de cuidados paliativos con el fin de mejorar la capacitación para atender al paciente oncológico en fase terminal.

g) A dotar a la unidad de cuidados paliativos con un fax y un mensatel o teléfono móvil para facilitar la comunicación entre los profesionales implicados.

Tercera.- El Instituto Nacional de Gestión Sanitaria de Melilla, a través de la Gerencia de Atención especializada del Área Sanitaria, se compromete a:

a) Proporcionar dentro del Hospital un espacio de trabajo denominado "Área de cuidados paliativos", en la que se recibirán los casos clínicos candidatos para entrar en el programa, ya sea mediante parte de interconsulta o a través de fax.

En esta área se coordinarán la acción entre la Unidad de cuidados paliativos y el resto del personal sanitario.

b) Disponer de un despacho adecuado, de fácil acceso y localización, destinado a los voluntarios que realizan su labor en el Hospital.

c) Proporcionar y financiar dos líneas telefónicas directas (teléfono y fax) haciendo frente al pago del gasto producido por el desarrollo de la actividad por este concepto, el mobiliario y el material de oficina del despacho de los profesionales de la Unidad de cuidados paliativos.

d) Facilitar la información y medios necesarios a los facultativos del hospital para que el máximo de enfermos oncológicos en su fase terminal pueda tener acceso al servicio proporcionado por la Unidad de cuidados paliativos, propiciando la coordinación efectiva del programa en el ámbito hospitalario.

e) Establecer los mecanismos de coordinación e información con los dispositivos de atención Primaria.

f) Designar un Coordinador del programa dentro del área sanitaria donde se desarrolla, cuya función será la de coordinar los tres organismos que participan en el mismo, así como la formación continua de los profesionales de Atención Primaria.

g) Facilitar el material clínico y de farmacia necesarios para la atención domiciliaria de los enfermos incluidos en el programa. Evaluar junto con la AECC y la Gerencia de Atención Primaria, el programa periódicamente a través de la verificación del cumplimiento de objetivos y actividades del mismo.

h) Facilitar a la AECC la información necesaria para su participación en el programa y sobre el desarrollo del mismo.

i) Garantizar el ingreso hospitalario de los enfermos en caso necesario. La gestión de dichos ingresos corresponderá al coordinador del Programa.

Cuarta.-El Instituto Nacional de Gestión Sanitaria de Melilla, a través de la Gerencia de Atención Primaria del Area Sanitaria, se compromete a:

a) Facilitar la información y medios necesarios a los facultativos de Atención Primaria para que el máximo de enfermos oncológicos en fase terminal

pueda tener acceso a los servicios proporcionados por la Unidad de cuidados paliativos, propiciando la coordinación efectiva del programa en el ámbito de la Atención Primaria.

b) Establecer los mecanismos de coordinación entre Atención Especializada y la Unidad de cuidados paliativos.

c) Evaluar junto con la AECC y la Gerencia de Atención Especializada el programa, periódicamente a través de la verificación del cumplimiento de objetivos y actividades del mismo.

d) Establecer los mecanismos que faciliten una atención adecuada a los pacientes oncológicos terminales y que permitan la formación continua en cuidados paliativos de los profesionales de Atención Primaria.

e) Facilitar la información y medios necesarios para la coordinación de la atención domiciliaria de los enfermos oncológicos terminales con los servicios especiales de urgencia.

Quinta.- La Ciudad de Melilla, a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, se compromete a la financiación del Programa para la intervención socio-sanitaria en el colectivo de enfermos oncológicos terminales para el año 2005 por un importe máximo de noventa y tres mil ochocientos euros (93.800,00 €), con cargo a la Partida Presupuestaria 2005 05 41200 22105 "B. Social Convenios Ministerio". Retención de Crédito núm. de operación 200500003248, de 25 de enero de 2005. Mediante Orden de Pago a Justificar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 189 y 190 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y Art. 36 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad de Melilla para el año 2005 para la financiación del Convenio.

La justificación de los gastos se presentará, en primer lugar, con los documentos originales en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, encargada de revisarla y corregir cualquier anomalía que pudiera observarse. Una vez conformada por la Dirección General pertinente, se procederá a su remisión a la Dirección General de Hacienda, Contratación y Patrimonio, quedando una copia de la justificación en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad.

Sexta.-Se constituirá una Comisión de Seguimiento cuya función será la interpretación, evaluación, seguimiento, control y coordinación del presente Convenio. Dicha Comisión estará presidida por el coordinador del programa dentro del área sanitaria donde se desarrolla, siendo miembros de la misma: un responsable del equipo de la Unidad de cuidados paliativos designado por la AECC, otro designado por la Consejería de Bienestar Social y Sanidad y otro designado por la Dirección Territorial del INGESA en Melilla. La evolución de la actividad y desarrollo del programa se realizará a través de la verificación del cumplimiento de los objetivos y actividades del mismo.

Séptima.-Los profesionales de la Unidad de cuidados paliativos elaborarán un informe semestral sobre las actividades desarrolladas, así como un informe semestral de carácter económico que se hará llegar a la AECC, al Instituto Nacional de Gestión Sanitaria y a la Consejería de Bienestar Social y Sanidad.

Octava.- El presente Convenio tendrá una duración inicial de un año, entendiéndose vigente desde el 1 de enero de 2005, siendo susceptible de prórrogas anuales, salvo denuncia expresa de cualquiera de las partes, con una antelación mínima de tres meses antes de la finalización de su vigencia o de cada una de sus prórrogas, dejando a salvo la disponibilidad de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de las mismas en el ejercicio correspondiente.

En el supuesto de no existir denuncia del convenio, la prórroga del mismo se entenderá automática y, por tanto, la cantidad aportada por la Consejería de Bienestar Social y Sanidad será incrementada conforme al IPC correspondiente al nuevo año en el que se desarrollará la actividad.

El incumplimiento de las Cláusulas del presente Convenio por cualquiera de las partes, será causa de extinción del mismo.

El incumplimiento por parte de la AECC determinará para ésta la obligación de restituir a la Ciudad de Melilla, las cantidades percibidas con arreglo al presente convenio y no justificadas.

También será causa de resolución, el mutuo acuerdo y la imposibilidad sobrevenida de cumplir las actividades descritas.

Novena.-En virtud de lo previsto en el artículo noventa y cuatro de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria ejercerá las funciones de inspección sobre los aspectos sanitarios, administrativos y económicos relativos a los enfermos acogidos al Programa de Cuidados Paliativos.

Décima.- Las partes se comprometen a resolver consensuadamente los problemas de interpretación que se puedan suscitar en el desarrollo de este Convenio y podrán someter las cuestiones litigiosas no conciliadas al dictamen de la persona u órgano del Ministerio de Sanidad que al efecto se dictamine.

Undécima.- El presente Convenio tiene naturaleza jurídico administrativa y se encuentra excluido del ámbito de aplicación del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, conforme a lo establecido en su artículo 3.1 d). Las partes se someten a la jurisdicción Contencioso-Administrativa para resolver las cuestiones litigiosas que en su caso puedan surgir.

Y, en prueba de conformidad con cuanto antecede, las Partes intervinientes firman el presente Convenio, por triplicado ejemplar, a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados ut supra. Firmado: El Director General de Cohesión del Sistema Nacional de Salud y Alta Inspección, Alfonso Jiménez Palacios.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad de Melilla, Juan José Imbroda Ortiz. -El Presidente de la Junta Provincial de la AECC de Melilla, Miguel Ángel Carmona Gálvez.

CONSEJERÍA DE HACIENDA,
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
CONTRATACIÓN
ANUNCIO

1015.- El Consejero de Hacienda, Contratación y Patrimonio, por ORDEN núm. 2.088 de fecha 23 de mayo de 2005, aprobó el expediente de Concurso Público, procedimiento abierto, y tramitación ordinaria, para la contratación del "SUMINISTRO DE CUATRO (04) MOTOCICLETAS SCOOTER PARA LA POLICÍA LOCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA".

TIPO DE LICITACIÓN: 22.356,00 €

PLAZO DE ENTREGA: El objeto del contrato deberá cumplirse en el plazo de DOS (02) MESES contados a partir de la fecha de la adjudicación definitiva.

FIANZA PROVISIONAL: 447,12 €

FIANZA DEFINITIVA: El 4% del importe de la adjudicación.

EXPOSICIÓN DE PLIEGO PARA RECLAMACIONES:

Durante CUATRO días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC. Si dentro de este plazo se produjeran reclamaciones contra el pliego, se suspenderá la licitación y el plazo para presentación de proposiciones, reanudándose el que reste a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución.

PLIEGOS DE CONDICIONES: Están de manifiesto en el Negociado de Contratación de esta Consejería de Hacienda, Contratación y Patrimonio (Palacio de la Asamblea, Plaza de España s/n. 52001 Melilla. Tlfnos: 952699131/51, fax: 952699129), de 09 a 14 horas todos los días hábiles.

PRESENTACIÓN DE PLICAS: Las proposiciones se presentarán en el Ngdo. de Contratación, durante los 15 días naturales, a contar del siguiente a la publicación del anuncio en el BOME. y hasta las catorce horas del último día, que si cae en sábado se entenderá referido al primer día hábil de la semana siguiente.

APERTURA DE PLICAS:

En la Sala de Plenos de la Asamblea de Melilla, al sexto día hábil siguiente a la conclusión del plazo de presentación de proposiciones, que si cae en sábado, se entenderá referido al primer día hábil de la semana siguiente.

MODELO DE PROPOSICIÓN:

Don. _____ mayor de edad, vecino de _____, con domicilio en _____, titular del DNI núm. _____, expedido con fecha _____ en nombre propio (o en representación de _____ vecino de _____ con domicilio en _____, conforme acreditado con Poder Bastanteado) enterado del Concurso tramitado para adjudicar, el suministro de cuatro motocicletas para la policía

Local de la Ciudad Autónoma de Melilla, se compromete a realizarlo, con sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas en las siguientes condiciones:

Precio: (en letra y número).

Lugar, fecha y firma del empresario.

Melilla, 27 de mayo de 2005.

El Secretario Técnico.

J. Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE HACIENDA,
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

CONTRATACIÓN

ANUNCIO

1016.- El Consejero de Hacienda, Contratación y Patrimonio, por ORDEN núm. 2.089 de fecha 19 de mayo de 2005, aprobó el expediente de Concurso Público, procedimiento abierto, y tramitación urgente, para la contratación del "SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO PICK-UP 4X2 DOBLE CABINA PARA EL SERVICIO DE RECOGIDA DE ANIMALES".

TIPO DE LICITACIÓN: 18.000,00 €

PLAZO DE ENTREGA: El objeto de este suministro deberá estar entregado dentro del plazo de UN (01) MES, una vez adjudicado el concurso.

FIANZA PROVISIONAL: 360,00 €

FIANZA DEFINITIVA: El 4% del importe de la adjudicación.

PLIEGOS DE CONDICIONES:

Están de manifiesto en el Negociado de Contratación de esta Consejería de Hacienda, Contratación y Patrimonio (Palacio de la Asamblea, Plaza de España s/n. 52001 Melilla. Tlfnos: 952699131/51, fax: 952699129), de 09 a 14 horas todos los días hábiles.

PRESENTACIÓN DE PLICAS: Las proposiciones se presentarán en el Ngdo. de Contratación, durante los 08 días naturales, a contar del siguiente a la publicación del anuncio en el BOME. y hasta las catorce horas del último día, que si cae en sábado se entenderá referido al primer día hábil de la semana siguiente.

APERTURA DE PLICAS:

En la Sala de Plenos de la Asamblea de Melilla, al quinto día hábil siguiente a la conclusión del plazo de presentación de proposiciones, que si cae en sábado, se entenderá referido al primer día hábil de la semana siguiente.

MODELO DE PROPOSICIÓN:

Don/ Doña _____, titular del DNI núm. _____ natural de _____ provincia de _____, mayor de edad y con domicilio en _____ C/ _____ teléfono _____, actuando en nombre (propio o de la empresa a que represente), manifiesta que, enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, núm. _____, de fecha _____ de _____ de 2005, conforme con todos los requisitos y condiciones que se exigen para adjudicar mediante concurso, procedimiento abierto, tramitado de urgencia, el contrato de suministro mayor por razón de su cuantía, de "un vehículo pick-up doble cabina 4x2 para el servicio de recogida de animales", dependiente de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla y de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de prescripciones técnicas, que han de regir dicho concurso y, en la representación que ostenta, se compromete a asumir el cumplimiento del citado contrato por el precio alzado de _____ (en letra y número) euros. Lugar, fecha y firma del proponente" .

Melilla, 26 de mayo de 2005.

El Secretario Técnico.

J. Ignacio Rodríguez Salcedo.

SERVICIO DE RECAUDACIÓN
Y GESTIÓN TRIBUTARIA

1017.- La Viceconsejera de Contratación, por Resolución número 2291 de fecha 1 de junio de 2005, dispone lo siguiente:

Visto informe del Servicio de Gestión Tributaria, por el presente VENGO EN DISPONER en función de lo establecido en la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla, de acuerdo con el artículo 91 de la citada Ordenanza Fiscal General, la aprobación definitiva del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, ejercicio 2005, por importe total

3.991.769,62 euros (TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS Y SESENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EUROS), y número de registros 25.586.

SIENDO EL PERÍODO VOLUNTARIO DESDE 13-06-2005 AL 31-10-2005, AMBOS INCLUSIVE.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, 1 de junio de 2005.

J. Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
VICECONSEJERÍA DE SANIDAD
Y CONSUMO

INSTALACIONES AGROALIMENTARIAS

1018.- Ante la imposibilidad de notificar al interesado el escrito, con el número que se relaciona a continuación y según notificación del Servicio de Correos como "CADUCADO EN LISTA", conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción dada por la Ley 9/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME.

-Apellidos y Nombre: MANUEL HEREDIA CARMONA

-NIE:45290214V

-Nº escrito: 897

-Fecha escrito: 12/05/2005

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro del documento correspondiente, así como del resto del Expediente, en la Administración de Instalaciones Agroalimentarias, Antigua Ctra. del Aeropuerto s/n, por un plazo de quince (15) días, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 1 de junio de 2005.

La Directora General de Sanidad y Consumo.

Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA

1019.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Orden nº 949/2005 de fecha 11 de mayo de 2005, ha dispuesto lo siguiente:

ORDEN DEL CONSEJERO

I.- Mediante Real Decreto 1721/2004, de 23 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1/2002, de 11 de enero, sobre medidas de financiación de actuaciones protegidas en materia de vivienda y suelo del Plan 2002-2005, se crearon nuevas líneas de actuaciones protegidas para fomentar el arrendamiento de viviendas (BOE nº 181, 28/07/2004).

II.- Al amparo de dicha norma se aprobó la Convocatoria en Régimen de Concurrencia Competitiva para el Otorgamiento de Ayudas al Arrendamiento de Viviendas con Cargo al Cupo del Año 2004, dentro del Plan Estatal de Vivienda 2002/2005, publicado en el BOME nº 4138, de fecha 12/11/2004.

III.- De acuerdo con el Real Decreto 1721/2004, podrán obtener las subvenciones al alquiler los inquilinos preferentemente jóvenes con edad no superior a los 35 años que formalicen un contrato de arrendamiento de vivienda con posterioridad al 29/07/2004, cuyos ingresos familiares no excedan de 15.792 euros y la renta anual a satisfacer por aquellos suponga, como mínimo, el dos por ciento y, como máximo, el nueve por ciento del precio máximo a que se refiere el artículo 20.2, último párrafo.

IV.- Asimismo y en todo caso, la cuantía máxima anual de la subvención no excederá del 40 por ciento de la renta anual a satisfacer, ni de un máximo absoluto de 2.880 euros.

V.- En aplicación de la normativa citada, se han examinado por el Órgano Colegiado creado al efecto todas las solicitudes de ayuda presentadas, pero sólo en cuanto al cumplimiento individualizado de los requisitos para acceder a la subvención, prescindiendo de la baremación de las demás circunstancias que hubieran otorgado preferencia de unos expedientes frente a otros, ya que el número de solicitudes presentadas es inferior al Cupo de que dispone esta Consejería para reconocer.

Por consiguiente y de conformidad con la propuesta elevada, por esta Consejería SE RESUELVE:

I.- Reconocer a las personas relacionadas en el Anexo adjunto a la presente Orden la subvención al alquiler según los importes mensuales que se expresan, con una duración máxima de 24 meses condicionada a que se mantengan las circunstancias que dieron lugar al reconocimiento inicial del derecho a la ayuda.

II.- Los beneficiarios de la ayuda, a los seis meses del reconocimiento de la ayuda, deberán acreditar que siguen reuniendo los requisitos para ser preceptor de la misma, denegándose en caso contrario.

III.- El incumplimiento de las condiciones y requisitos exigidos para el otorgamiento de la subvención, conllevará, en todo caso, además de las sanciones que correspondan por la naturaleza de la infracción cometida, la pérdida de la subvención otorgada así como el reintegro de la ayuda percibida incrementada con el interés legal correspondiente desde la fecha del abono de la subvención.

Todos los beneficiarios quedan sometidos a las actuaciones de comprobación que pueda efectuar la Consejería de Fomento y a las de control financiero que correspondan a la Intervención de la Ciudad Autónoma o del Estado.

IV.- El pago de la ayuda se efectuará por trimestres vencidos, previa presentación por el beneficiario de los recibos originales correspondientes al trimestre objeto de la ayuda, y se realizará por la Oficina de Rehabilitación de la Vivienda de EMVISMESA, como órgano colaborador del Plan de Vivienda, mediante transferencia bancaria a la cuenta que haya indicado el beneficiario en su solicitud.

V.- Contra la presente Orden, que no pone fin a la vía administrativa, podrá presentarse Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación.

El recurso podrá presentarse en esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad.

VI- Publíquese la presente Orden en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y en el Tablón de Anuncios de la Consejería de Fomento, de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre."

Melilla, 19 de mayo de 2005.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

LISTADO DE SOLICITUDES DE AYUDA AL ARRENDAMIENTO
AÑO 2004 (Plan Estatal de Vivienda 2002/2005)

PROPUESTA DE AYUDAS ADMITIDAS

Exp	Nombre y Apellidos	DNI/NIE	Vivienda	— AYUDA CONCEDIDA —		
				Inicio	Fin*	Importe
34	FERNANDO BELMONTE FUENTES	38398932H	Teruel, 58, 2º, Izquierda	dic/04	nov/06	1.296,00 €
35	SELOUA MOHAMED MOHAMED ACHAHBUN	45298197L	General Polavieja, 36, 1º, C	dic/04	nov/06	1.440,00 €
36	FADMA MOHAMED MOHAND	45286176G	Teniente Megias, 16,3º	ene/05	dic/06	1.296,00 €
37	CARLOS OSUNA BARRIGUETE	45270607Y	Actor Tallaví, 18, 2º, D	feb/05	ene/07	1.298,21 €
38	AL-LAL AMAR MOHAMED	45285341C	Chile 22, Bajo	oct/04	sep/06	1.298,16 €
39	JAMILA MOHAMED MOHAND "EL YOUSFI"	X1561215K	General Polavieja, 36, 1º, A	dic/04	nov/06	1.632,00 €
40	NAIMA MOHAMED AMAR	45281173-S	México, Travesía Segunda, nº 8, 1º, C	ago/04	jul/06	1.730,93 €
43	ALI MOHAMED EL HAMIANI	45294487N	Alonso Martín, nº 3, Bajo, Izquierda	feb/05	ene/07	1.442,45 €
44	FASSIA ABDESLAM AL-LAL	45320920H	García Cabrelles, 24, 2º, Izquierda	feb/05	ene/07	1.299,50 €
45	ALEJANDRO VICARIA LOPEZ	44583416D	Covadonga 14, Bajo, B	mar/05	feb/07	1.344,00 €
48	YASIN BETANCORT EMBAREK	45297089S	Teruel, nº 15, 1º, Izquierda	feb/05	ene/07	1.009,68 €
50	MOHAMED MARZOK HAMMU	45289300-T	Gabriel de Morales, nº 4, Bajo, Izquier	feb/05	ene/07	1.584,00 €
51	YAMILA MOHAMED HAMMU	45284986-x	Mar Chica, nº 57, 1º, Izquierda	feb/05	ene/07	2.160,00 €
52	TLAITMAS MOHAMED ABDELKADER	45289654-D	Alfonso X, nº 10, 1º, Izquierda	feb/05	ene/07	1.440,00 €
53	KARIMA BOUZROUDDAH MAMOUNY	45321524R	Ibañez Marín, 4, 2º, Izquierda	feb/05	ene/07	1.440,00 €
54	KARIMA BAGDAD MOHAMED	45305063P	Castellón de la Plana, nº 14, 1º, A	ene/05	dic/06	1.440,00 €
56	MARC CARAFI DURÁN	46586876P	Grupo Gómez Jordana, nº 13, 2º, Der	feb/05	ene/07	1.728,00 €
57	NADIA DRIS MIMOUN ELKAYCHOUHI	X01643380F	Carlos V, 24, 1º, Derecha, C	feb/05	ene/07	1.440,00 €
58	AHMED MOHAMED BEN MOHAMEDI	X0875241E	Alfárez Sanz, nº 2, Azotea, Derecha	feb/05	ene/07	1.298,21 €
59	NAYAT AMAROUCHI MOHAMED	45305012A	General Espartero, 19	dic/04	nov/06	1.152,00 €
60	CARLOS GERARDO SEJAS VILATO	45320561G	Carlos V, 40, 1º, D	ago/04	jul/06	2.448,00 €
62	MIMUNT HAMED MOHAMED	45299454B	Badajoz, nº 32	feb/05	ene/07	1.730,93 €
63	MOHAMED MOUSSAOUI	X3217206N	Padre Lerchundi, nº 51, 2º	feb/05	ene/07	1.630,13 €
65	ROSA HEREDIA LUQUE	45276833E	Mexico, 2ª travesía, nº 8, 2º, A	oct/04	sep/06	1.730,93 €
66	VANESSA MARIA BARROSO NUÑEZ	45294175E	Plaza del Doctor Fleming, nº 3, Bajo	feb/05	ene/07	1.728,00 €
67	ABDELJAOUAD AHMIDA ABDELKADER	X17805036	Castilla, nº 13-15, 2º	feb/05	ene/07	1.728,00 €
68	MARIA ANTONIA MORA HEREDIA	45308963K	México, 2ª Travesía, nº 8, 1º, B	mar/05	feb/07	1.730,93 €
69	MARIA ISABEL CUADRADO BORDOMAS	45267876N	Sor Alegría, 6, Bajo, izquierda	mar/05	ene/07	1.406,40 €
70	AHMED OCHAN	X2592610G	Carretera de Hidúm, nº 45, 1º, A	mar/05	feb/07	1.920,00 €
71	MOHAND GARTI EL MOKHATAR	45316671R	Gran Capitán, 31, Bajo, 3	sep/04	ago/06	720,00 €
72	RAMÓN UBEDA MARTÍN	45299050K	Andalucía, nº 13, 3º, B Izquierda	feb/05	ene/07	1.728,00 €

* Fecha límite condicionada a que se mantengan las circunstancias que dieron lugar al reconocimiento inicial del derecho a la ayud

PROPUESTA DE AYUDAS ADMITIDAS

Exp	Nombre y Apellidos	DNI/NIE	Vivienda	— AYUDA CONCEDIDA —		
				Inicio	Fin*	Importe
73	MOHAMED SAMMAR	X5114322L	Bloque Gomez Jordana, 12, 2º, Derec	mar/05	feb/07	1.730,93 €
75	ALFONSO MANUEL MORENO AMADOR	45283535P	Covadonga, nº1 1º, B	feb/05	ene/07	1.728,00 €
76	MIMOUNT FALKOU	X1848655F	General Polavieja, 44, 1º, Izquierda	mar/05	feb/07	1.442,45 €
77	AICHA MOHAMED AL-LAL	45300723S	Juan de Lanuza, nº 9, Bajo Izquierda	mar/05	feb/07	1.104,00 €
80	ABDELKADER AHMED ABDELKADER	45289682Z	Avenida de la Democracia, nº 6, 5º, A	feb/05	ene/07	1.584,00 €
82	HASSÁN AL-LAL HAMMU	45278411J	Duquesa de la Victoria, nº 14, 2º, Izqui	feb/05	ene/07	1.440,00 €
83	MOHAMEDI CHAHBOUNI	X1853614K	Alcaide Pedro Venegas, 8, Bajo, Izquie	mar/05	feb/07	1.252,80 €
84	BENAISA ZIZAQUI BENAMAR	45316649W	Alferez Sanz, nº 2, 2º, 6	ene/05	dic/06	1.442,45 €
85	RAFAEL MAYA AMAYA	33398916-H	Carretera de Hidúm, 47, Bajo, Derech	mar/05	feb/07	1.440,00 €
87	MILUDA MUSA MOHAMED	45284551K	General Astilleros, 17, 1º, Centro	mar/05	feb/07	1.728,00 €
88	ABDELAZIZ SAOU ARRAISS	45333055D	Hermanos Miranda, 26, Bajo	abr/05	mar/07	1.156,80 €

LISTADO DE SOLICITUDES DE AYUDA AL ARRENDAMIENTO

AÑO 2004 (Plan Estatal de Vivienda 2002/2005)

PROPUESTA DE AYUDAS DENEGADAS

Exp	Nombre y Apellidos	DNI/NIE	Observaciones
41	ZOUBIDA MARZO HAMED	45291930P	No existe Cédula El precio de la Renta supera el máximo permitido para esa superficie.
42	SALIHA FARAHAT	X2781729V	No existe Cédula El precio de la Renta supera el máximo permitido para esa superficie.
46	JOSE TRUJILLO ROJAS	24691394C	No existe Cédula El precio de la Renta supera el máximo permitido para esa superficie. Denegada la cedula de habitabilidad por no reunir condiciones.
47	DANIEL MANRIQUE BENAISA	45301040X	El precio de la Renta supera el máximo permitido para esa superficie. Contrato sin depósito de fianza
49	MARIA SARA OMANA SERRANO	10181588-V	El precio de la Renta supera el máximo permitido para esa superficie.
55	NORDIN BAGDAD LAHASEN	45282570D	No existe Cédula El precio de la Renta supera el máximo permitido para esa superficie. Denegada. No tiene Licencia de Primera Ocupación
61	VALENTIN DIONISIO ACERO ALVARADO	01346069V	No existe Cédula El precio de la Renta supera el máximo permitido para esa superficie. Deuda
64	BEGOÑA RIO SANCHEZ	25082302C	El precio de la Renta supera el máximo permitido para esa superficie. Local de 19 m ² en Avenida de los Guindos1, Pta 4 en Málaga. Deuda
74	AMELIA BLANCO MARTIN	45468556V	El precio de la Renta supera el máximo permitido para esa superficie.
78	LUCIO PERIN	X1880422B	Deuda
79	ABDESLAM M'HAMED MOHAMED	X0859312D	El precio de la Renta supera el máximo permitido para esa superficie.
81	RACHIDA MOHAMED HADDOU	X2237409S	El precio de la Renta supera el máximo permitido para esa superficie.
86	PASCUAL CARLOS DE MOLINA CABRERA	45266561P	El precio de la Renta supera el máximo permitido para esa superficie.

Melilla, a 5 de mayo de 2005.

El Viceconsejero de Fomento. Juan A. Iglesias Belmonte.

El Director General de la Vivienda. José Luis Matías Estévez.

El Jefe del Negociado de V.P.O. Privadas. José García González.

PROYECTO MELILLA, S. A.

ANUNCIO CONTRATACIÓN

1020.- Acuerdo del consejo de Administración de Proyecto Melilla, S. A., de fecha 30/05/2005, por el que se anuncia concurso por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la realización del trabajo denominado "REALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE MELILLA- 2ª FASE".

Tipo de licitación: 200.000,00.- € (Impuestos y Tasas incluidos)

Garantía provisional: Exenta.

Garantía definitiva: 4% del importe de adjudicación.

Exposición de Pliego para Reclamaciones: Durante cuatro días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla. Si dentro de tal plazo se produjeran reclamaciones contra el pliego, se suspenderá la licitación y el plazo para la presentación de proposiciones, reanudándose el que reste a partir del día siguiente al de la resolución de aquellas.

Obtención de información y del Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas Particulares: los interesados podrán obtenerlo en la página web de la entidad con la dirección www.promesa.net (apartado CONTRATACIÓN) y en las oficinas de Proyecto Melilla S. A. (P.I. SEPES, calle La Dalia s/n. 52005 Melilla -Tfno.: 952679804 - Fax.: 952679810), en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes hábiles durante el período de presentación de plicas.

Presentación de plicas: En las citadas oficinas de Proyecto Melilla, S. A. durante quince días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad y hasta las 13,00 horas del último día, que, si coincide en sábado o festivo, se entenderá referido al primer día hábil siguiente.

Apertura de Plicas: En la Sala de Juntas de Proyecto Melilla, S.A. de Melilla, el tercer día natural siguiente a aquel en el que finalice el plazo de presentación de proposiciones, que, si coincide en sábado o festivo, se entenderá referido al primer día hábil siguiente.

Modelo de Proposición Económica:

Don , con residencia en , provincia de calle de n.º , con Documento Nacional de Identidad n.º

enterado de las condiciones y se requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato para la realización del trabajo denominado "REALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE MELILLA -2º, Fase", se comprometo en su propio nombre y derecho/ en nombre y derecho de la empresa con N.I.F. , con domicilio en calle , n.º , teléfono , fax n.º , la cuál representa (táchese lo que no proceda), a tomar a su cargo la ejecución del citado contrato con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, aceptando incondicionalmente las cláusulas del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y declarando responsablemente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

A los efectos de lo expresado en el párrafo anterior se comprometo a ejecutar el contrato de asistencia tca. por la cantidad total de:

Teniendo en cuenta que la expresada cantidad comprende tanto el precio del contrato como todas las tasas e impuestos que fije la legislación vigente.

En Melilla, a de de 200...

(firma y sello del ofertante)

Melilla, a 30 de mayo de 2005.

El Secretario del Consejo de Administración.

Juan José Viñas del Castillo.

MINISTERIO DE TRABAJO

Y ASUNTOS SOCIALES

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO

Y SEGURIDAD SOCIAL DE MELILLA

1021.- Número acta, AIS-76/05, F. acta, 28/04/05, Nombre sujeto responsable, Wolverton Corporación, SL., NIF/NIE/CIF, B-83321240, Domicilio, C/. Teniente Aguilar de Mera, 1-2-8, Melilla, Importe, 601,04 €, Materia, Seguridad Social.

Número acta, AO-77/05, F. acta, 28/04/05, Nombre sujeto responsable, Wolverton Corporación, S.L., NIF/NIE/CIF, B-83321240, Domicilio, C/. Teniente Aguilar de Mera, 1-2-8, Melilla, Importe, 300,52 €, Materia, Varios.

N.º de actas: 2

De conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, se procede a notificar a los sujetos responsables, con el último domicilio conocido en esta localidad, que por parte de los órganos competentes de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social han sido levantadas las actas que más arriba se relacionan. Los expedientes de referencia estarán a disposición de los interesados en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social sita en la calle Pablo Vallescá n.º 8, 1º de Melilla. Se advierte a la empresas que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio), que podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a esta notificación, acompañado de las pruebas que estimen pertinentes, dirigido al órgano competente para resolver el expediente, la Jefatura de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social y de la Unidad especializada de Seguridad Social. En el supuesto de no formularse escrito de alegaciones, se iniciará el trámite de audiencia por un período de quince días, durante el cual podrá alegar lo que estime conducente a la mejor defensa de su derecho. Agotado este plazo, se dictará la resolución que corresponda (Art. 18.2 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 928/98 de 14 de mayo (BOE de 3-06)).

Se informa que el plazo máximo para resolver será de seis (6) meses, contados desde la fecha del Acta por la cual se inicia el procedimiento sancionador (Art. 42.3 y 4 de la LRJAP y del PAC).

El Secretario General.

Juan Antonio López Jiménez.

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE MELILLA

1022.- Número acta, AISH-91/05, F. acta, 19/05/05, Nombre sujeto responsable, José Antonio Bernal e Hijos, S.L., NIF/NIE/CIF, B-52002938, Domicilio, C/. Bailen, 4 Melilla, Importe, 1502,54 €, Materia, Seguridad e Higiene.

N.º de actas: 1

De conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, se procede a notificar a los sujetos responsables, con el último domicilio conocido en esta localidad, que por parte de los órganos competentes de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social han sido levantadas las actas que más arriba se relacionan. Los expedientes de referencia estarán a disposición de los interesados en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social sita en la calle Pablo Vallescá n.º 8, 1º de Melilla. Se advierte a la empresas que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio), que podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a esta notificación, acompañado de las pruebas que estimen pertinentes, dirigido al órgano competente para resolver el expediente, la Jefatura de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social y de la Unidad especializada de Seguridad Social. En el supuesto de no formularse escrito de alegaciones, se iniciará el trámite de audiencia por un período de quince días, durante el cual podrá alegar lo que estime conducente a la mejor defensa de su derecho. Agotado este plazo, se dictará la resolución que corresponda (Art. 18.2 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 928/98 de 14 de mayo (BOE de 3-06)).

Se informa que el plazo máximo para resolver será de seis (6) meses, contados desde la fecha del Acta por la cual se inicia el procedimiento sancionador (Art. 42.3 y 4 de la LRJAP y del PAC).

El Secretario General.

Juan Antonio López Jiménez.

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL DE MELILLA

1023.- Número acta, AIEX-75/05, F. acta, 28/04/05, Nombre sujeto responsable, Wolverton Corporación, S.L., NIF/NIE/CIF, B-83321240, Domicilio, C/. Teniente Aguilar de Mera, 1-2-8 Melilla, Importe 6022,11€, Materia, Extranjeros.

N.º de actas 1

De conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, se procede a notificar a los Sujetos Responsables, con el último domicilio conocido en esta localidad, que por parte de los órganos competentes de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social han sido levantadas las actas que más arriba se relacionan. Los expedientes de referencia estarán a disposición de los interesados en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social sita en la calle Pablo Vallescá n.º 8, 1º de Melilla. Se advierte a la empresa que podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de notificación de la presente Acta, acompañado de la prueba que estime pertinente, dirigido al órgano competente para instruir el expediente sancionador, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Melilla, sita en la calle Pablo Vallescá núm. 8, 1º izqda., de acuerdo con lo dispuesto en el art. 134.5 y 6 del Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, reformada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre.

En el supuesto de no formularse escrito de alegaciones, continuará la tramitación del procedimiento hasta dictar la Resolución que corresponda (art. 134.7 del anteriormente citado Reglamento).

Se informa que el plazo máximo para resolver será de seis (6) meses, contados desde la fecha del Acta por la cual se inicia el procedimiento sancionador (Art. 42.3 y 4 de la LRJAP y PAC).

El Secretario General.

Juan Antonio López Jiménez.

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA
EDICTO

1024.- La Jefe de Sección de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Melilla, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), ante la imposibilidad por ausente en el primer envío y en los dos intentos, de comunicarle la declaración de CANCELACIÓN DEL APLAZAMIENTO EXTRAORDINARIO N.º 60/52/04-00113-60, a Dña. FATIMA MOHAMED BOUZZATI domiciliada en Urb. Minas del Rif. Blq. 9 de Melilla, se le hace saber que,:

Con fecha 29 de abril de 2005 esta Dirección Provincial emitió la siguiente Resolución de declaración de CANCELACIÓN DE APLAZAMIENTO, Y que a continuación se transcribe:

En relación con el aplazamiento de pago concedido al sujeto responsable citado en el encabezamiento, y con base en los siguientes:

HECHOS

PRIMERO.- Por Resolución de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL de fecha 04.11.04 se le concedió el aplazamiento de las deudas correspondientes al período ENERO 2000 a ABRIL 2002 por importe de 5.214,78 €.

SEGUNDO.- En virtud de lo establecido en el apartado QUINTO de la citada Resolución el aplazamiento quedará sin efecto ante la falta de ingreso, a su vencimiento, de cualquiera de los plazos establecidos en el cuadro de amortización.

TERCERO.- Según los datos obrantes en esta Tesorería General de la Seguridad Social se ha comprobado que no se han efectuado pagos desde ENERO 2005.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Esta DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL es el órgano competente para dictar la presente resolución según lo dispuesto en la

Resolución de la Tesorería General de la Seguridad Social de 116 de julio de 2004 (BOE de 14.08).

SEGUNDO.- Artículo 20 apartados 6 y 7 de la Ley General de la Seguridad Social (Texto Refundido aprobado por R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en la redacción dada por el artículo 3 de la Ley 52/2003 de 10 de diciembre, de Disposiciones específicas en materia de Seguridad Social).

Artículos 36 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por R.D. de 1415/04 de Junio (B.O.E. de 25.06).

Disposición Transitoria Primera, apartado 3 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

RESOLUCIÓN

SE DECLARA SIN EFECTO el aplazamiento concedido por Resolución de fecha 04.11.04 al sujeto responsable que figura en el encabezamiento, continuándose el procedimiento de apremio que se hubiese suspendido por la concesión del mismo, dictándose sin más trámite providencia de apremio respecto de la deuda no apremiada, con el recargo del 20% o del 35% según se hubiesen presentado o no los documentos de cotización dentro del plazo reglamentario de ingreso (dicho recargo será, en todo caso, del 20% cuando se trate de recursos distintos a cuotas).

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director General de esta Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social en relación con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Jefe de Sección. M.^a del Pilar Torrente Pena.

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA
EDICTO

1025.- La Jefe de Sección de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Melilla, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), ante la imposibilidad por ausente en el primer envío y en los dos intentos, de comunicarle la declaración de CANCELACIÓN DEL APLAZAMIENTO EXTRAORDINARIO N° 60/52/04-00081-28, a D. BUZZIAN MEHDI ABDELKADER domiciliado en C/. Hermanos Miranda, 22 de Melilla, se le hace saber que,:

Con fecha 29 de abril de 2005 esta Dirección Provincial emitió la siguiente Resolución de declaración de CANCELACIÓN DE APLAZAMIENTO, y que a continuación se transcribe:

En relación con el aplazamiento de pago concedido al sujeto responsable citado en el encabezamiento, y con base en los siguientes:

HECHOS

PRIMERO.- Por Resolución de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL de fecha 15 de julio de 2004 se le concedió el aplazamiento de las deudas correspondientes al período ENERO 2001 a JULIO 2001 por importe de 1.237,20 €

SEGUNDO.- En virtud de lo establecido en el apartado QUINTO de la citada Resolución el aplazamiento quedará sin efecto ante la falta de ingreso, a su vencimiento, de cualquiera de los plazos establecidos en el cuadro de amortización.

TERCERO.- Según los datos obrantes en esta Tesorería General de la Seguridad Social se ha comprobado que no se han efectuado pagos desde ENERO 2005.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Esta DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL es el órgano competente para dictar la presente resolución según lo dispuesto en la

Resolución de la Tesorería General de la Seguridad Social de 116 de julio de 2004 (BOE de 14.08).

SEGUNDO.- Artículo 20 apartados 6 y 7 de la Ley General de la Seguridad Social (Texto Refundido aprobado por R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en la redacción dada por el artículo 3 de la Ley 52/2003 de 10 de diciembre, de Disposiciones específicas en materia de Seguridad Social.

Artículos 36 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por R.D. de 1415/04 de Junio (B.O.E. de 25.06).

Disposición Transitoria Primera, apartado 3 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

RESOLUCIÓN

SE DECLARA SIN EFECTO el aplazamiento concedido por Resolución de fecha 26.05.2004 al sujeto responsable que figura en el encabezamiento, continuándose el procedimiento de apremio que se hubiese suspendido por la concesión del mismo, dictándose sin más trámite providencia de apremio respecto de la deuda no apremiada, con el recargo del 20% o del 35% según se hubiesen presentado o no los documentos de cotización dentro del plazo reglamentario de ingreso (dicho recargo será, en todo caso, del 20% cuando se trate de recursos distintos a cuotas).

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director General de esta Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social en relación con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Jefe de Sección. M.^a del Pilar Torrente Pena.

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL
EDICTO DE PUBLICACIÓN

1026.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5. seis de la ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 Y 74

del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos nº 4, 10, 17, 18, 19, 20.2,35.2.3º Y 55.2 del Real Decreto 84/1996, de 26 de Enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen General comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan en el ejercicio de su actividad como empresas que cuentan con la prestación de servicios de trabajadores por cuenta ajena encuadrados en el Régimen General, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio de

los mencionados trabaja ores en el antedicho régimen.

Régimen 01 Régimen General.

Reg., 0111 10, T./Identif., 52100512987, Razón Social Nombre, Sociedad Cooperativa Les, Dirección, C/. General Astilleros, C.P., 52006, Población, Melilla, TD, 02, Núm. 52, Reclamación, 2005 010184610, Período, 0105 0105, Importe, 400,44.

Melilla, 25 de mayo de 2005.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones. José Francisco Segura Sánchez.

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA
EDICTO PUBLICACIÓN

1027.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

Providencia de Apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspon-

diente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas origen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos nº 4, 10, 17, 18, 19, 20.2, 35.2.3º Y 55.2 del Real Decreto 84/1996, de 26 de Enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen General comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan en el ejercicio de su actividad como empresas que cuentan con la prestación de servicios de trabajadores por cuenta ajena encuadrados en el Régimen General, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio de los mencionados trabajadores en el antedicho régimen.

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos nº 4, 9.2, 20, 30.2-2º, 35.2-3º del Real Decreto 84/1996, de 26 de Enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan manteniendo los requisitos previstos para su inclusión en dicho Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio en dicho Régimen.

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos nº 4, 10.4, 20.2, 35.2.3º Y 55.2 del Real Decreto 84/1996, de 26 de Enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen Especial de Empleados de Hogar comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan manteniendo relación laboral en alguno de los siguientes supuestos:

-Con el/la trabajador/a que se encuentra prestando servicio en su domicilio de forma permanente como empleado encuadrado en el Régimen Especial de Empleados de Hogar,

-Como trabajador discontinuo del mismo Régimen,

se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio de los mencionados trabajadores en el antedicho régimen.

Melilla, 25 de mayo de 2005.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones. José Francisco Segura Sánchez.

DIRECCION PROVINCIAL : 52 MELILLA

DIRECCION: PZ DEL MAR,EDF V CENTENARIO T.SUR 0 52004 MELILLA TELEFONO: 952 2695800 FAX: 095 2695829
 JEFE DE SERVICIO NOTIFICACION/IMPUGNAC. JOSE FRANCISCO SEGURA SÁNCHEZ.

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA EJECUTIVA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL							
0111	10	52000611348 MELILLA AFRICA S.A.	CL GRAL. ASTILLEROS	52006 MELILLA	03 52 2004	011276081 0904 0904	1.985,94
0111	10	52100093665 GARCIA FERNANDEZ MARIA I	CL POETA SALVADOR RU	52006 MELILLA	03 52 2004	011277802 0904 0904	587,77
0111	10	52100121452 COMISION ISLAMICA DE MEL	CL GARCIA CABRELLES	52002 MELILLA	03 52 2004	011278509 0904 0904	5.662,82
0111	10	52100146411 HAMED MARZOK MIMUN	CL GARCIA CABRELLES	52002 MELILLA	03 52 2004	011278812 0904 0904	350,75
0111	10	52100648585 TAHAR MIZZIAN SIAD	CL ARAGON 56	52006 MELILLA	03 52 2004	011284973 0904 0904	382,00
0111	10	52100648585 TAHAR MIZZIAN SIAD	CL ARAGON 56	52006 MELILLA	02 52 2005	010013444 1004 1004	872,32
0111	10	52100649090 MOHAMED HADDU SADIA	CL LUIS DE CAPA 8	52001 MELILLA	03 52 2004	011285175 0904 0904	290,40
0111	10	52100694661 KHALIFA ATMAN ABDELKARIM	CL TTE. AGUILAR DE M	52001 MELILLA	03 52 2004	011287300 0904 0904	695,34
0111	10	52100695368 FERPOL, CB	CL COSTA RICA 7	52003 MELILLA	03 52 2004	011287401 0904 0904	176,15
0111	10	52100695469 FERPOL, CB	CL COSTA RICA 7	52003 MELILLA	03 52 2004	011287502 0904 0904	114,64
0111	10	52100710728 HAMED DRIS HASSAN	CL ZAMORA 36	52006 MELILLA	03 52 2004	011288815 0904 0904	786,52
0111	10	52100710829 HAMED DRIS HASAN	CL ZAMORA 36	52006 MELILLA	03 52 2004	011288916 0904 0904	720,84
0111	10	52100711940 WOLVERTON CORPORATION, S	CL TTE. AGUILAR DE M	52001 MELILLA	03 52 2004	011289017 0904 0904	1.417,96
0111	10	52100715071 HACH MIMON SI MOHAMED	A CL CERVERA 9	52006 MELILLA	03 52 2004	011289623 0904 0904	165,76
0111	10	52100730633 M'HAMED KADDUR MOHAMED	CL REYES CATOLICOS 3	52003 MELILLA	03 52 2004	011290431 0904 0904	205,30

REGIMEN 05 R. E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521	07	080530477666 MOHAMED AMAR ASSAMIR MUS	CL RIO MANZANARES 8	52002 MELILLA	03 52 2004	011242537 1004 1004	240,22
0521	07	280385103532 MIMUN AL LAL MOHAMED	CL ECUADOR 40	52001 MELILLA	03 52 2004	011244456 1004 1004	240,22
0521	07	520003659194 GARCIA FERNANDEZ MARIA I	CL POETA SALVADOR RU	52006 MELILLA	03 52 2004	011248193 1004 1004	270,13
0521	07	520004254231 YAMALI HOUSAINI ABDELAT	CL JUAN GUERRERO ZAM	52002 MELILLA	03 52 2004	011250924 1004 1004	270,13

0521 07 520004741958	LOPEZ CAÑO JOSE MARIA	CL GENERAL ASTILLERO 52006 MELILLA	03 52 2004 011252035	1004 1004	275,52
0521 07 520004802077	MIMUN MIMUN ABDERRAMAN	CL MEJICO 46	03 52 2004 011252237	1004 1004	240,22
0521 07 520004849365	CASTILLO CANTOS CONCEPCI	CL CAPITAN GILOCHE 1	03 52 2004 011252641	1004 1004	270,13
0521 07 520004949702	BUMEDIEN AOMAR MIMOUNT	CL GENERAL ASTILLERO 52006 MELILLA	03 52 2004 011252944	1004 1004	270,13
0521 07 520005288794	HAMED MOHAMED MOHAMED	CL CARLOS DE ARELLAN 52004 MELILLA	03 52 2004 011254560	1004 1004	335,86
0521 07 520005464711	GALIANA ARAGONES FEDERIC	CL HERNANDO DE ZAFRA 52005 MELILLA	03 52 2004 011255873	1004 1004	270,13
0521 07 521000100959	KHALIFA MOH YOUSAF	UR LOS PINARES C/ AB	03 52 2004 011259311	0904 0904	270,13
0521 07 521000100959	KHALIFA MOH YOUSAF	UR LOS PINARES C/ AB	03 52 2004 011259412	1004 1004	270,13
0521 07 521000370842	M HAMED KADDUR MOHAMED	CL REYES CATOLICOS 2	03 52 2004 011260422	1004 1004	270,13
0521 07 521000985073	KHALIFA ATMAN ABDELKARIM	CL TTE AGUILAR DE ME	03 52 2004 011263856	1004 1004	204,79
0521 07 521002261534	GARCIA FERNANDEZ DIEGO J	CL POETA SALVADOR RU	03 52 2004 011268405	1004 1004	204,79
0521 07 521002282247	HAMED DRIS HASAN	CL ZAMORA 36	03 52 2004 011268506	1004 1004	335,86
0521 07 521002295280	JIMENEZ PADILLA TRINIDAD	CL ANTONIO ZEA 5	03 52 2004 011268708	1004 1004	240,22

REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

1211 10 52100639693	VILLUENDAS RUIZ RAFAEL C	ED SEVERO OCHOA 2	03 52 2004 011272647	0904 0904	151,19
1211 10 52100655255	POZO CORTES ANA MARIA	PP RONDA COMPANIA DE	03 52 2004 011272849	0904 0904	151,19
1211 10 52100673342	GUTIERREZ RETINA FRANCISC	CL RAFAEL GINEL 12	03 52 2004 011273354	0904 0904	151,19
1211 10 52100706078	SIMON BLANCO OLGA VERONI	CL LOPEZ MORENO 18	03 52 2004 011273556	0904 0904	151,19
1211 10 52100717091	BRAVO DIAZ JUAN ANTONIO	CT CABRERIZAS 21	03 52 2004 011273859	0904 0904	151,19
1211 10 52100727805	ABDELLAH MARZAN FARIDA	CT HIDUM.-EDIF. ARCE	03 52 2004 011273960	0904 0904	151,19
1221 07 521000529476	KADDOURI ---	KADDOUR CT FARHANA 46	03 52 2004 011269617	0904 0904	151,19

REGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS

2300 07 521000013558	DEL PINO FENOL JOSEFA	CL RIO MHO, 5	08 52 2004 010866358	0104 0204	179,60
2300 07 521001736320	MESAUD MIMUN MESAUDI MOH	CL URUGUAY, 20	08 52 2004 010944059	0404 0404	331,56

DIRECCION PROVINCIAL : 08 BARCELONA
 DIRECCION: CL ARAGON 273 08007 BARCELONA TELEFONO: 093 4962000 FAX: 093 4962245
 JEFA DE SECCION MERCEDES LUESMA SAEZ

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA EJECUTIVA

REG. T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS						
0521 07	081103835515 BENAISA MOHAMED ALI	CL RIO GUADIANA 5	52002 MELILLA	03 08 2004	146263563 1004 1004	270,13

DIRECCION PROVINCIAL : 11 CADIZ
 DIRECCION: AV AMILCAR BARCA, 5 0 11008 CADIZ TELEFONO: 956 0242800 FAX: 956 0000000
 JEFA SERVICIO TECNICO NOT./IMPG M.DOLORES CASAS MORENO

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA EJECUTIVA

REG. T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL						
0111 10	11107422510 LARIOS 2000 CONSTRUCCION PZ MARTIN DE CORDOBA	52002 MELILLA	03 11 2004	032898557 0904 0904		26.798,81

DIRECCION PROVINCIAL : 23 JAEN

DIRECCION: AV DE MADRID 70 23008 JAEN TELEFONO: 953 0218901 FAX: 953 0218931
 JEFE DE SERVICIO NOTIFICACION/IMPUGNAC. SANTIAGO MARTINEZ JIMENEZ

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA EJECUTIVA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
------	-------------	---------------------	-----------	----------------	---------------------	---------	---------

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521	07	230063368078 MORAL RAMOS GREGORIO	CL CABO MAR FRADERAS 52002 MELILLA	03 23 2004 027449096	1004 1004	270,13
------	----	-----------------------------------	------------------------------------	----------------------	-----------	--------

DIRECCION PROVINCIAL : 28 MADRID

DIRECCION: CL AGUSTIN DE FOXA 28 28036 MADRID TELEFONO: 091 FAX: 091 3348704
 JEFA DE SECCION ADELINA GARCIA SOLER

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA EJECUTIVA
 RELACION REEXPEDIDA DESDE LA TESORERIA: 28 MADRID

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
------	-------------	---------------------	-----------	----------------	---------------------	---------	---------

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521	07	280282410036 VENTOSINOS CEA GABRIEL	CL GENERAL MARINA HO 52001 MELILLA	03 28 2004 144311238	1004 1004	270,13
------	----	-------------------------------------	------------------------------------	----------------------	-----------	--------

DIRECCION PROVINCIAL : 29 MALAGA

DIRECCION: CL INGENIERO DE LA TORRE ACOSTA 5 29007 MALAGA TELEFONO: 095 2619500 FAX: 095 2619556
 JEFE DE SECCION ANTONIO TRILLO MARTOS

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA EJECUTIVA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
------	-------------	---------------------	-----------	----------------	---------------------	---------	---------

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

0111	10	29115025502 CONSTRUCCIONES RACHADI,	CL EXPLORADOR BADIA 52002 MELILLA	03 29 2004 048535795	0904 0904	553,18
------	----	-------------------------------------	-----------------------------------	----------------------	-----------	--------

DIRECCION PROVINCIAL : 35 LAS PALMAS

DIRECCION: CL PEREZ DEL TORO 89 35004 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA TELEFONO: 901 0502050 FAX: 928 0440593
 JEFA SERVICIO TECNICO NOT./IMPG AMPARO GARCIA PASCUAL

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA EJECUTIVA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS							
0521	07	351000779839 EL FOUNTI --- MOHAMED	CL FRANCISCO PIZARRO 52003 MELILLA	03 35 2004	036578638	1004 1004	270,13
0521	07	520005354573 MOHAND MAANAN ABDELKADER CL EXPLORADOR BADIA	52005 MELILLA	03 35 2004	036416061	1004 1004	270,13

DIRECCION PROVINCIAL : 43 TARRAGONA

DIRECCION: SP ESCULLERA 0 43004 TARRAGONA TELEFONO: 977 0259600 FAX: 977 0259659

JEFE DE SERVICIO NOTIFICACION/IMPUGNAC. ALFONSO ARQUED SANMARTIN

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA EJECUTIVA
 RELACION REEXPEDIDA DESDE LA TESORERIA: 43 TARRAGONA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS							
0521	07	430045800538 SORRIBES NAVARRO WENCESL CL PEDRO AVELLANEDA	52005 MELILLA	03 43 2004	029224908	1004 1004	270,13

**MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS**

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
AREA FUNCIONAL DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES

ACUERDO DE REVISIÓN DEL CONVENIO
COLECTIVO DE LA CONSTRUCCIÓN 2005

1028.- Vista el Acta de la Comisión Negociadora, sobre el Acuerdo de revisión para el año 2005, del Convenio Colectivo en el Sector de "CONSTRUCCION", para la Ciudad de Melilla, suscrito por la Asociación Empresarial COADEME y las Centrales sindicales U.G.T. y CC.OO., en representación de los trabajadores.

Primero.- Que dicho Acuerdo, fué presentado en el Area Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales de esta Delegación del Gobierno en Melilla, el día 25 de mayo de 2005.

Segundo.- Que en el mismo no se aprecia ninguna infracción de la legalidad vigente y sus cláusulas no contienen estipulaciones en perjuicio de terceros.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Que este Área Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales es competente para resolver la presente solicitud, en virtud de: a) Las competencias que le han sido atribuidas por Resolución del Excmo. Señor Delegado del Gobierno, publicadas en el Boletín Oficial de Melilla el día 25 de abril de 2000; b) Artículo 2 del Real Decreto 1040/1981 de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de los Convenios Colectivos.

Segundo.- Que el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, otorga facultades a la Autoridad laboral competente en orden al registro, publicación, depósito y notificación de los Acuerdos Colectivos pactados en el ámbito de su competencia.

**ESTA AREA DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES**

ACUERDA

1.º- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Area Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales, así como el subsiguiente depósito del Texto original.

2.º- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla -BOME-.

3.º- Ordenar se notifique este Acuerdo a la Comisión Negociadora del mismo.

En Melilla, 26 de mayo de 2005.

El Director del Area Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales. Manuel Requena Cabo.

**ACTA DEL ACUERDO DE LA COMISIÓN
NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO
DE CONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD DE
MELILLA**

**REUNIÓN CELEBRADA EL DÍA 18 DE MAYO
DE 2005**

En Melilla, a las 19.00 horas del día 18 de mayo de 2005, en los locales de CEME, se reúnen las siguientes personas:

Por la Asociación Empresarial: Constructores Asociados de Melilla (COADEME).

Juan Antonio Tártalo Posada. Presidente COADEME.

Pedro Jimeno Muñoz. Secretario COADEME

Por los Sindicatos:

Abdeselam Mohamed Anana UGT

Ricardo Ruiz Varea UGT

Andrés Pascual Martínez CC.OO.

En el transcurso de la reunión y en cumplimiento de lo pactado en el Acuerdo Sectorial Nacional de la Construcción ANSC (2003-2006), deciden incorporar al actual convenio provincial, con carácter exclusivo para el año 2005, los siguientes acuerdos:

PRIMERO: AMBITO TEMPORAL.

Este Acuerdo estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2005, previa publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (BOME), y tendrá carácter retroactivo desde el 1 de enero de 2005.

SEGUNDO: En aplicación del artículo 5.º del Acuerdo Sectorial Nacional de la Construcción, se acuerda declarar inhábil y remunerado, con carácter exclusivo para el año 2005, los siguientes días:

- 2 días a la terminación del Ramadán, los cuales serán fijados al comienzo del mismo por la Comisión Negociadora. (Si alguno de estos días coincidieran en domingo o festivo, pasará al día siguiente hábil).

- 2 días por las fiestas del Cordero. (Si alguno de estos días coincidieran en domingo o festivo, pasará al día siguiente hábil).

- Viernes de Feria. - 7 de diciembre - 9 de diciembre

TERCERO: En aplicación del artículo 6 del ASNC (2003 a 2006), se acuerdan las adjuntas tablas salariales, así como el importe de las dietas y medias dietas.

Los atrasos correspondientes se abonarán antes del 30 de junio de 2005.

CUARTO: Se acuerda incluir en el Convenio Provincial, el artículo 7.º del ANSC sobre la cláusula de garantía salarial.

QUINTO: Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 85.2.d del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, las partes signatarias hacen constar expresamente que el presente Acuerdo no precisa denuncia previa para su total extinción el 31 de diciembre del año 2005.

Y sin otros asuntos que tratar se levanta la sesión, en el lugar y fecha al principio citados, firmando los presentes en prueba de conformidad.

TABLA 2005 (INCREMENTO SALARIAL PACTADO DE 2,8%)

CATEGORIAS	S. Base/día	Residencia	Asistencia	Herram.	Total	Transporte	Vacaciones	P.Extra	H.Extra	dieta	m. Dieta
Capataz	22,33	5,58	2,57	0,00	30,48	1,99	1.133,64	1.133,64	11,48	30,70	6,57
Oficial 1	21,63	5,41	2,72	0,66	30,42	1,99	1.109,95	1.109,95	11,06	30,70	6,57
Oficial 2	20,94	5,24	1,00	0,66	27,84	1,99	1.042,01	1.042,01	10,65	30,70	6,57
Ayudante nivel X	20,22	5,06	0,55	0,66	26,49	1,99	995,05	995,05	10,25	30,70	6,57
Peón Especialista XI	20,22	5,06	0,55	0,00	25,82	1,99	983,70	983,70	9,84	30,70	6,57
Peón XII	19,87	4,96	0,55	0,00	25,38	1,99	973,45	973,45	9,43	30,70	6,57
Trabajador en formación	16,81	4,20	0,55	0,00	21,56	1,99	630,50	630,50	5,97	30,70	6,57

CATEGORIAS	S. Base/mes	Residencia	Asistencia	Herram.	Total	Transporte	Vacaciones	P.Extra	H.Extra	dieta	m. Dieta
P. Titulado superior Nivel II	844,20	211,04	40,52	0,00	1.095,76	41,64	1.474,25	1.474,25	14,92	30,71	6,57
P. Titulado medio nivel III	777,17	194,29	40,52	0,00	1.011,99	41,64	1.360,87	1.360,87	13,77	30,71	6,57
Ayde obra y E. gral nivel IV	763,78	190,83	40,52	0,00	995,24	41,64	1.338,19	1.338,19	13,56	30,71	6,57
J. Admvo. Delineante sup nivel V	730,24	182,56	40,52	0,00	953,32	41,64	1.281,49	1.281,49	12,97	30,71	6,57
Of. 1 Activo. Tec. Org. 1 nivel VI	683,35	170,84	40,52	0,00	894,69	41,64	1.202,10	1.202,10	12,17	30,71	6,57
Tec. Org. 2 Delineante 2 nivel VII	649,84	162,45	40,52	0,00	852,81	41,64	1.145,41	1.145,41	11,60	30,71	6,57
Of. 2 activo Nivel VIII	628,67	157,17	40,52	0,00	826,36	41,64	1.121,46	1.121,46	11,19	30,71	6,57
Auxiliar activo. Nivel IX	614,06	153,52	40,52	0,00	808,09	41,64	1.063,24	1.063,24	10,92	30,71	6,57

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA NÚM. 1

PROCEDIMIENTO DIVORCIO CONTENCIOSO
433/03 SOBRE OTRAS MATERIAS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

1029.- D.ª Purificación Prieto Ramirez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1 de Melilla.

Doy fe y testimonio:

Que en el procedimiento de DIVORCIO 433/03, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y pare dispositiva dice:

Vistos por mí Nuria Alonso Monreal, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1 de esta ciudad, los autos de divorcio contencioso registrados bajo el número 433/2003, seguidos a instancia de NAJIB ITOUHAMEIN MIMOUN, representado por la Procuradora Sra. Cobreros Rico y asistido del Letrado Sr. Mimon Mohatar, contra JUANA VERDE PERDOMO, declarada en situación legal de rebeldía.

FALLO

Que estimando la demanda formulada por la Procuradora Sra. Cobreros Rico en nombre y representación de NAJIB ITOUHAMEIN MIMOUN contra JUANA VERDE PERDOMO, DEBO DECLARAR Y DECLARO, con todas las consecuencias legales la disolución, por divorcio, del matrimonio de los expresados cónyuges, y DEBO MANTENER Y MANTENGO LAS MEDIDAS DEFINITIVAS FIJADAS EN LA SENTENCIA DE SEPARACIÓN DE 5 DE NOVIEMBRE DE 1997.

Sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga con sede en Melilla, que en caso deberá prepararse ante este mismo Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia de la que se llevará certificación a los autos la pronuncio y firmo.

LA MAGISTRADA-JUEZ.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D.ª JUANA VERDE PERDOMO, se extiende la

presente para que sirva de cédula de notificación, en Melilla a 10 de mayo de 2005.

La Secretaria. Purificación Prieto Ramirez.

EJECUCIÓN HIPOTECARIA 206/2004

1030.- D.ª PURIFICACION PRIETO RAMIREZ, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia n.º 1 de Melilla.

HAGO SABER: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el n.º 206/2004 a instancia de BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO S.A. contra COMERCIAL LA RECOGIDA S.L., se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA

Y SU VALORACION:

URBANA: Casa en Melilla enclavada sobre el solar sin número del plano oficial del Barrio de Triana, situada en la calle General Polavieja a la que tiene su fachada, señalada con el numero nueve, compuesta de planta baja, principal y azotea. Mide doscientos cincuenta y seis metros cuadrados de extensión superficial y linda: por la derecha entrando, con casa número once propia de D. Mardoché Benhamú; por la izquierda, con casa número siete propiedad de D. José del Rio y Rey, ambas de la misma citada calle; y por el fondo o espalda, con casa número seis y ocho de la calle Alvaro de Bazán, propia de D.ª Isabel Pons Cifré.

INSCRIPCION: TOMO 104, LIBRO 103, FOLIO 165, FINCA 3.139.

REFERENCIA CATASTRAL: 5348915 WE0054N0001ZR

VALORACION; el valor de la finca hipotecada que servirá de tipo en la primera subasta será 138.617,76 euros.

URBANA: Casa en Melilla enclavada en el solar A de la manzana y del Barrio del Real, con fachada a la calle del Real, hoy del Coronel Cebollino por donde se demarca con el número nueve, actual número veintiuno. Compuesta de planta baja. Mide cien metros cuadrados de extensión superficial y linda: por la derecha entrando con casa número once de D. Jose Sierra Vallejo sobre solar letra N; por la izquierda con casa número siete de D. Felipe

Rubi Montoya sobre el solar B, ambas de la misma citada calle y por el fondo con la número diez de la calle de Bilbao de D. Jose Albadalejo sobre solar letra N.

INSCRIPCIÓN: TOMO 223, LIBRO 222, FOLIO 91, FINCA 1097, INSCRIPCIÓN DECIMA.

REFERENCIA CATASTRAL: 5238708 WE0053N0001LP.

VALORACIÓN: El valor de la finca hipotecada que servirá de tipo en la primera subasta será 224.066,21 Euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado EDIFICIO V CENTENARIO TORRE NORTE (PLANTA SEXTA), el día TRECE DE JULIO DE DOS MIL CINCO A LAS 12:00 HORAS.

CONDICIONES DE LA SUBASTA:

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º- Identificarse de forma suficiente.

2.º- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º- Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BANESTO, cuenta n.º 3015-0000-18-0206-04 o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

- Que la certificación registral y la titulación sobre los inmuebles que se subastan, está de manifiesto

en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose por el mero hecho de participar en la subasta que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, así como que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

- No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

- Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora; exceptuando los sábados.

En Melilla, a 26 de mayo de 2005.

La Secretaria Judicial.

Purificación Prieto Ramírez.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 2

JUICIO DE FALTAS 113/05

EDICTO

1031.- D.ª JULIA ADAMUZ SALAS SECRETARIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n.º 113/2005 se ha acordado citar a: Doña Naima Nasih a fin de que, el próximo día 7/6/05 a las 12:00 horas, asista en la sala de Vistas a la celebración del Juicio de Faltas arriba indicado, seguido por lesiones, en calidad de perjudicado.

Y para que conste y sirva de CITACIÓN a Naima Nasih, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido el presente en Melilla a 31 de mayo de 2005.

La Secretaria. Julia Adamuz Salas.

JUICIO DE FALTAS 113/05

EDICTO

1032.- D.^a JULIA ADAMUZ SALAS SECRETARIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n° 113/2005 se ha acordado citar a: Mohamed Akaouch a fin de que el próximo día 7/6/2005 a las 12:00 horas, asita en la Sala de Vistas a la celebración del juicio de Faltas arriba indicado, seguido por lesiones, en calidad de DENUNCIADO.

Y para que conste y sirva de CITACIÓN a Mohamed Akaouch, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido el presente en Melilla a 31 de mayo de 2005.

La Secretaria. Julia Adamuz Salas.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 3

JUICIO DE FALTAS 222/05

EDICTO

1033.- D.^a VICTORIA M.^a PÉREZ MOLINERO SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 3 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n° 222/2005 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

INCOESE JUICIO DE FALTAS, y cítese, con los apercibimientos legales correspondientes, al Ministerio Fiscal, denunciante, presunto culpable, testigos que puedan dar razón de los hechos y, en su caso, al perjudicado para el día once de julio de dos mil cinco a las 10:00 horas, a efectos de celebración del correspondiente juicio oral.

Encontrándose en paradero desconocido D. ABDELLAH HOMMAD KADDUR "BEN TAHAR", cítese por edictos que se publicaran en el Boletín Oficial de esta Provincia.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a ABDELLAH HOMMAD KADDUR "BEN TAHAR", actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de, expido la presente en Melilla a 25 de mayo de 2005.

La Secretaria. Victoria M.^a Pérez Molinero.

JUICIO DE FALTAS 543/2004

EDICTO

1034.- D.^a Victoria M.^a Pérez Molinero, Secretario del Juzgado de Instrucción núm. 3 de Melilla.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 543/2004 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Teniéndose por practicadas las anteriores actuaciones, se señala para la celebración del juicio verbal de faltas, el próximo día veintisiete de junio de dos mil cinco, a las 10:00 horas, debiendo citar a tal efecto al Sr. Fiscal partes, y testigos, con los apercibimientos legales oportunos.

Encontrándose en paradero desconocido EL HASSANI LOUKILI, cítese el por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de esta Provincia.

Lo manda y firma S.S., Doy fe.

Y para que conste y sirva de citacion a EL HASSANI LOUKILI, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 18 de mayo de 2005.

La Secretaria. Victoria M.^a Pérez Molinero.

JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA NÚM. 4

PROCEDIMIENTO ADOPCIÓN 517/04

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

1035.- En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ

D.^a ANA BELÉN LÓPEZ OTERO

En Melilla, a veintitrés de mayo de dos mil cinco.

Dada cuenta; por recibido los anteriores oficios de la Policía Local y de la Guardia Civil de esta Ciudad, únase a los autos de su razón.

Visto su contenido, cítese mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla a la madre biológica de la adoptada Samia Kasén Agharbi, Dña. Layla Agharbi

por término de QUINCE DIAS, para que comparezca ante este Juzgado, a fin de prestar su consentimiento u oponerse a la adopción solicitada.

Dicho edicto se entregará a la parte actora para que cuide de su diligenciado.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Dña. Layla Agharbi, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Melilla a 23 de mayo de 2005.

El Secretario. Miguel Manuel Bonilla Pozo.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 5

JUICIO DE FALTAS 251/05

EDICTO

1036.- D. ENRIQUE DE JUAN LÓPEZ SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 5 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 251/2005 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por mi, Belén García Iglesias Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número 5 de Melilla, los presentes autos de juicio de faltas número 251/05 en los que han sido partes el Sr. Fiscal y como implicados Don Hamed Mohamedi Mimun y, Don Driss Al Jari, Don Ali Boutiar, Don Bouchara Hassan Mehamed y Don Said Al Jari en virtud de las facultades que me han sido dadas por la constitución dicto la siguiente sentencia.

FALLO

QUE DEBO ABSOLVER Y ABSUELVO A don Dris Al Jari, a Don Ali Boutiar, a Don Said Al Jari, a don Hamed Mohamedi Mimun y a don Bouchara Hassan Mehamed de la falta por la que fueron citados al presente procedimiento, declarando de oficio las costas ocasionadas en el mismo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a don Ali Boutiar y a don Driss Al Jari, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 13 de mayo de 005.

El Secretario. Enrique de Juan López.

JUICIO DE FALTAS 506/04

EDICTO

1037.- D. ENRIQUE DE JUAN LÓPEZ SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 5 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 506/2004 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por mi Dña. Belén García Iglesias Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número 5 de Melilla, los presentes autos de juicio de faltas número 506/04 en los que han sido partes el Sr. Fiscal en virtud de las facultades que me han sido dadas por la constitución dicto la siguiente Sentencia.

FALLO

QUE DEBO ABSOLVER Y ABSUELVO a los agentes de al guardia civil con D.N.I. números 53691800 y 45587201, de las faltas por las que fueron citados al presente procedimiento, declarando de oficio las costas ocasionadas en la tramitación del mismo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a ABDELKADER BELBACHIR, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 20 de mayo de 2005.

El Secretario. Enrique de Juan López.

JUICIO DE FALTAS 824/04

EDICTO

1038.- D. ENRIQUE DE JUAN LÓPEZ SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 5 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 824/2004 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por mí, Belén García Iglesias, Magistrada-Juez, del Juzgado de Instrucción número 5 de Melilla, los presentes autos de Juicio de Faltas número 824/04, en los que han sido partes el Sr. Fiscal y en virtud de las facultades que me

han sido dadas por la Constitución dicto la presente sentencia.

FALLO

QUE DEBO ABSOLVER Y ABSUELVO a Don Hayate Majdi de la falta por la que fue citada al presente procedimiento, declarado de oficio las costas ocasionadas en la tramitación del mismo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a HAYATE MAJDI, actualmente paradero desconocido, Hayate Majdi y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 23 de mayo de 2005.

El Secretario. Enrique de Juan López.

JUICIO DE FALTAS 127/04

EDICTO

1039.- D. ENRIQUE DE JUAN LÓPEZ SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 5 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 127/2004 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por mi, Belén García Iglesias, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número 5 de Melilla, los presentes autos de Juicio de faltas con número 127/04, en los que han sido partes el Sr. Fiscal y en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución dicto la siguiente Sentencia.

FALLO

QUE DEBO ABSOLVER Y ABSUELVO a don Clemente Portillo Jiménez de la falta por lo que fue citado al presente procedimiento, declarado de oficio las costas ocasionadas en la tramitación del mismo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Dña. Nadia Omar el Gazzi, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 23 de mayo de 2005.

El Secretario. Enrique de Juan López.

EJECUTORIA 108/04

1040.- D. ENRIQUE DE JUAN LÓPEZ SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 5 DE MELILLA.

HAGO SABER:

Que en el presente procedimiento se ha dictado la presente resolución que dice:

Visto el estado de las presentes actuaciones y dado que a la perjudicada Dña. ZAINA BOUTFOUST no le consta domicilio en Territorio Nacional, según se desprende del contenido del presente expediente, y habida cuenta que hay que hacerle entrega de una indemnización por el importe de de 173 euros, procede que se publique tanto en el Boletín Oficial de esta localidad, como en el tablón de anuncios de la Secretaria de éste Juzgado, por una plazo de treinta días, Edicto en donde se haga saber a la interesada que el dinero correspondiente a la indemnización, permanecerá en la Secretaria de éste Juzgado a su disposición, pudiendo retirar la indemnización de 190 € en cualquier momento, durante los DOS AÑOS POSTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, pasado dicho plazo se procederá al ingreso de dicha cantidad en el Tesoro Público, entendiéndose por abandonada y que desiste de la misma y procediéndose al ARCHIVO DEFINITIVO de las presentes actuaciones.

Y para que conste y sirva de notificación a Dña. Zaina Boutfoust y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente En Melilla, a 25 de mayo de 2005.

El Secretario Judicial. Enrique de Juan López.

JUICIO DE FALTAS 154/04

EDICTO

1041.- D. ENRIQUE DE JUAN LÓPEZ SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 5 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 154/2004 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por mí, Belén García Iglesias, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número 5 de Melilla, los presentes autos de Juicio de Faltas número 154/04 en los que han sido partes el Sr. Fiscal y en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución dicto la siguiente Sentencia.

FALLO

QUE DEBO ABSOLVER Y ABSUELVO a don Mustafpha Basiel de la falta por la que fue citado al presente procedimiento, declarado de oficio las costas ocasionadas en el mismo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Mustafa Basiel, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 23 de mayo de 2005.

El Secretario. Enrique de Juan López.

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1

N.º AUTOS DEM. 520/04

N.º EJECUCIÓN 70/05

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

1042.- D. ERNESTO RODRIGUEZ MUÑOZ, Secretario del Juzgado de lo Social 1 de Melilla,.

Que en el procedimiento EJECUCIÓN 70 /2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. HASSAN MIMUN AHMED Y OTROS contra la empresa JOSE ANTONIO PEÑA MARIÑOSA, JOSE PEÑA MARQUEZ, se ha dictado PROVIDENCIA con fecha 26/05/05 del siguiente tenor literal:

PROVIDENCIA MAGISTRADA-JUEZ.

D.ª MARÍA BELÉN SÁNCHEZ VALLEJO.

En Melilla, a veintiséis de mayo de dos mil cinco.

Queda pendiente de satisfacer en la presente ejecutoria la suma de 141.648,27 EUROS por los conceptos de principal, intereses y costas, sin que las actuaciones e indagaciones practicadas hayan resultado positivas en orden a la traba de bienes de la ejecutada, por lo que atendiendo a los precedentes indicados en la diligencia anterior, se va a proceder a dictar insolvencia y antes de ello, conforme el art. 274.1 LPL a dar audiencia a las partes y al FGS para que en término de diez días insten lo que a su derecho convenga en orden a la continuación de la ejecutoria designando en tal caso bienes concretos del deudor sobre los que despachar ejecución.

Lo manda y firma S.Sª. Doy fé.

ILMA. SRA. MAGISTRADA.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a D. JOSE ANTONIO PEÑA MARIÑOSA, D. JOSÉ PEÑA MARQUEZ, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Melilla a veintiséis de mayo de dos mil cinco.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

Ernesto Rodríguez Muñoz.

N.º AUTOS DEM. 55/04

N.º EJECUCIÓN 65/04

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

1043.- D. ERNESTO RODRIGUEZ MUÑOZ, Secretario del Juzgado de lo Social 1 de Melilla,.

Que en el procedimiento EJECUCIÓN 65/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. ABDESSAMAD ESSARARI contra la empresa JOSE ANTONIO PEÑA MARIÑOSA, JOSE PEÑA MARQUEZ, sobre DESPIDO, se ha dictado PROVIDENCIA con fecha 26/05/05 del siguiente tenor literal:

PROVIDENCIA MAGISTRADA-JUEZ.

D.ª MARÍA BELÉN SÁNCHEZ VALLEJO.

En Melilla, a veintiséis de mayo de dos mil cinco.

Queda pendiente de satisfacer en la presente ejecutoria la suma de 489,85 euros de principal y 600 euros de intereses y costas sin que las actuaciones e indagaciones practicadas hayan resultado positivas en orden a la traba de bienes de la ejecutada, por lo que atendiendo a los precedentes indicados en la diligencia anterior, se va a proceder a dictar insolvencia y antes de ello, conforme el art. 274.1 LPL a dar audiencia a las partes y al FGS para que en término de diez días insten lo que a su derecho convenga en orden a la continuación de la ejecutoria designando en tal caso bienes concretos del deudor sobre los que despachar ejecución.

Lo manda y firma S.S.^a. Doy fé.

ILMA. SRA. MAGISTRADA.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a D. JOSÉ ANTONIO PEÑA MARIÑOSA, JOSÉ PEÑA MARQUEZ, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Melilla a veintiséis de mayo de dos mil cinco.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

Ernesto Rodríguez Muñoz.

JUZGADO CONTENCIOSO

ADMINISTRATIVO NÚM. 1

EDICTO

1044.- DON ANTONIO MARÍN GARCÍA, SECRETARIO JUDICIAL CON DESTINO EN EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° UNO DE MELILLA.

HAGO SABER: Que en el recurso contencioso administrativo seguido en este Juzgado bajo el número 170/05, por los trámites del Procedimiento Abreviado, sobre extranjería (expulsión del territorio nacional), a instancia de D. YABATE CHAKA, contra la DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLÁ, se ha dictado Auto con fecha 24 de Mayo de 2005, que contiene la siguiente parte dispositiva:

"Se decreta el archivo de las presentes actuaciones, por no haberse personado la parte actora en este Juzgado, dentro de plazo legal. Sin costas.

Notifíquese ésta resolución al recurrente mediante Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad, dado que el mismo se encuentra en ignorado paradero.

Firme esta resolución, líbrese testimonio de la misma a la Administración demandada a efectos de constancia.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación ante ese Juzgado en el plazo de QUINCE DÍAS siguientes al de su notificación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a D. YABATE CKAKA, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de la Ciudad.

En Melilla, a 24 de mayo de 2005.

El Secretario Judicial. Antonio Marín García.

JUZGADO CONTENCIOSO

ADMINISTRATIVO NÚM. 1

EDICTO

1045.- DON ANTONIO MARÍN GARCÍA, SECRETARIO JUDICIAL CON DESTINO EN EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° UNO DE MELILLA.

HAGO SABER: Que en el recurso contencioso administrativo seguido en este Juzgado bajo el número 171/05, por los trámites del Procedimiento Abreviado, sobre extranjería (expulsión del territorio nacional), a instancia de D: HASSAN YERA, contra la DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA, se ha dictado Auto con fecha 25 de Mayo de 2005, que contiene la siguiente parte dispositiva:

"Se decreta el archivo de las presentes actuaciones, por no haberse personado la parte actora en este Juzgado, dentro de plazo legal. Sin costas.

Notifíquese ésta resolución al recurrente mediante Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad, dado que el mismo se encuentra en ignorado paradero.

Firme esta resolución, líbrese testimonio de la misma a la Administración demandada a efectos de constancia.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación ante ese Juzgado en el plazo de QUINCE DÍAS siguientes al de su notificación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a D. YABATE CKAKA, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de la Ciudad.

En Melilla, a 25 de mayo de 2005.

El Secretario Judicial. Antonio Marín García.